



**Alcaldía Municipal de Comayagua**  
**Secretaría Municipal**

Comayagua, Honduras, C. A.

Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586 Fax: (504) 2772-1590

Comayagua, 4 de septiembre, 2017

Sr. Carlos Miranda Alcalde Municipal de Comayagua	
Sr. Manuel de Jesús Cartagena Vicealcalde Municipal	
Lic. Luis René Castellanos Cuellar Gobernador Departamental de Comayagua	
Lic. Eliseo Fonseca López Comisionado Municipal	
Sra. Ada Luz Reyes Directora Biblioteca Municipal Antonio J. Rivas	

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión **ordinaria** celebrada el día 4 de Septiembre del 2017 y registrada en el **ACTA N° 113**, en el **Tomo 76**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

**PUNTO No. 4) Folio 34**

- a) La Secretaria dio lectura al acta anterior a la cual se le hicieron las siguientes enmiendas:

El Regidor Luis Fuentes manifiesta sobre el punto 6) folio 11), que es necesario reconsiderar la resolución sobre el cambio de horarios de los negocios que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas para llevar; en virtud de que autorizar que estos negocios inicien con sus ventas desde las 9 de la mañana no aporta a la solución de los problemas, por lo que debe analizarse las implicaciones que esto pueda traer en la paz social en la ciudad.

En este sentido el regidor Alberto Emilio Cruz consideró importante apearse a la ley para evitar reclamos y demandas posteriores.

La Regidora Mirtala Flores consideró que como cuerpo colegiado se debe tomar una sola decisión y que sea equitativa.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve dejar en suspenso esta resolución hasta nueva deliberación mediante sesión de trabajo sostenida posteriormente con la participación del Asesor Legal y el Juez Municipal.

- b) El Regidor Luis Fuentes solicita que en el punto 9) Letra c) Folio 18) y en relación al oficio enviado por la Jefa del DMA se agregue que ésta aprobación no es responsabilidad de la Corporación Municipal.

Se hizo comparecer a la Jefa del DMA quien expone que la aprobación no es responsabilidad de la Corporación Municipal, sino que este nuevo préstamo de material a COVI HONDURAS, ha sido otorgado por INHGEOMIN, sin embargo, hay una denuncia ambiental sobre dicha empresa, que está a nivel de Fiscalía de Medioambiente en Tegucigalpa, donde hasta ahora no ha habido ningún dictamen. Agregó la Jefe del DMA que la Corporación podría pronunciarse sobre esta decisión.

No obstante, se concluye que la responsabilidad por estas autorizaciones corresponde a INHGEOMIN y no a esta Alcaldía Municipal.

**Resolución:** Se da por recibido el oficio y se acuerda hacer un análisis, posteriormente, en una reunión de trabajo para determinar los alcances de la concesión.

- c) El Alcalde solicita que en el Punto 9) letra i) folio 2) se agregue que este negocio está cercano no solo a centros de enseñanza, sino también de una iglesia Católica y a la Escuela Taller de Comayagua.

**PUNTO No. 5) Folio 36**

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

No hubo temas relacionados.

**PUNTO No. 6) Folio 36**

**PARTICIPACIÓN COMISIÓN COMITÉ VIAL Y DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE**

En atención a la invitación de la Corporación, comparecen el Juez Municipal y el Sr Marco Tulio Canales de la Dirección de Vialidad y Transporte para presentar y explicar informe técnico de la inspección realizada en el Boulevard Roberto Romero Larios para atender la solicitud presentada por empresarios sobre la construcción de un retorno en la mediana ubicada frente a Supermercados La Colonia y la Ferretería Megafamaco.

Se escuchó las participaciones de los representantes del Comité Vial y la Dirección de Vialidad y Transporte y finalmente, la Corporación Municipal coincidió en que la mediana está construida para dar mayor orden a la ciudad y seguridad a las personas, por lo que no es viable la construcción de este retorno en el boulevard; así mismo, en que no se puede permitir este tipo de roturas en los bulevares y se propone la necesidad de utilizar modernas alternativas que embellezcan la ciudad y resuelvan la dificultad, aunque la inversión podría ser mayor. Por otro lado los miembros de la Corporación le solicitaron al Comité Vial que las propuestas técnicas, presentadas, sean mejor ilustradas para que puedan ser analizadas de mejor manera.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve denegar la solicitud presentada por los empresarios, por considerar que no se puede distorsionar el diseño urbanístico del bulevar Roberto Romero Larios y además para evitar que se puedan provocar accidentes en esta zona, que es de alto tráfico, en la que no se permite el viraje en U.

**PUNTO No. 7) Folio 37**

**Participación del Sr. Miguel Ángel Singh**

Comparece el Sr. Singh para exponer que ha tramitado un préstamo para invertir en un negocio de venta de bebidas alcohólicas y que le fue denegado por estar ubicado cerca de un establecimiento de enseñanza, por lo que solicita se analice la situación y se le ayude en vista de que anteriormente en ese mismo lugar funcionaba un negocio de este tipo y además hay otros negocios que se ubican de forma similar.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve recomendar al Señor **Miguel Ángel Singh** que reubique su negocio en otro sector de la ciudad respetando lo establecido en la Ley de convivencia Social.

**PUNTO No. 8) Folio 37**

**JURAMENTACIÓN DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA.**

Comparecen la Coordinadora de la CCT Sra. Ana Dolores Hernández Melara, el Sr. Pedro Euceda Machado Vocal y el Sr. Víctor Morales de Cáritas para el acto de juramentación del nuevo Comisionado Municipal Sr Eliseo Fonseca López, y los nuevos auditores sociales que estarán desarrollando labores de apoyo a la CCT, los señores Oscar Yobani Rojas Cerrato, Elsa Adilia Hernández Meza y Wildin Ariel Morales.

La Coordinadora de la CCT manifestó su agradecimiento a la Corporación por haber tomado a bien las sugerencias de parte de la Comisión en el sentido de integrar los nuevos miembros a la CCT y agregó que serán de sumo apoyo para el intenso trabajo que se está realizando.

Seguidamente el Sr. Alcalde procedió a tomar la promesa de ley al Comisionado Municipal de Transparencia y a los miembros de la CCT a ser juramentados, los que con su mano en el pabellón nacional y la mano, derecha, alzada a la altura del hombro, prometieron cumplir y hacer cumplir las Leyes de la República para trabajar de manera decidida en beneficio del desarrollo del municipio de Comayagua, quedando así, en posesión de sus cargos.

Por otro lado, la Coordinadora de la CCT felicitó al Sr. Alcalde por el reconocimiento internacional de que fue objeto recientemente, el cual es muy significativo para la ciudad y destacó la participación de la población de Comayagua que por cinco veces de manera democrática ha escogido un Alcalde que les enorgullece y que como CCT se sienten animados para seguir trabajando por una ciudad que es reconocida nacional e internacionalmente, alcanzado identidad y con un Alcalde que tiene una visión clara de ciudad.

El representante de CARITAS Sr. Víctor Morales manifestó que esta CCT es una de las mejores de Honduras haciendo incidencia en los espacios donde incursiona. Agradeció el esfuerzo del gobierno local y comentó conocer el dinamismo y el grado de compromiso con que labora esta Alcaldía Municipal.

## **PUNTO No. 9) CORRESPONDENCIA**

### **Letra a) Folio 39**

El Administrador y Contador Municipal solicitan aprobación para ampliación presupuestaria en virtud de que el día 27 de febrero 2017 se aprobó según punto de Acta 95 la ampliación de la transferencia de fondos por un monto de L. 5,248,935.00 pero se detectó que el valor correcto del monto depositado es de L. 5,248,945.00 habiendo una diferencia de L. 10.00 a favor de la Alcaldía Municipal.

#### **ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
<b>250-01</b>	<b>Transferencia del gobierno central</b> Gobierno Central de la República de Honduras	10.00
	<b>Total de la ampliación de ingresos</b>	<b>10.00</b>

#### **ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
<b>05-02-581</b>	Subsidios a la administración central <b>FDP 293</b> Apoyo a programas y proyectos de salud Municipio de Comayagua	4.00
<b>05-02-461</b>	Construcción, Adición y mejora de edificios populares <b>FDP 102</b> Contraparte construcción centro de la juventud Barrio Arriba	2.00
<b>05-02-466</b>	Construcción, Adición y mejora de calles y puentes urbanos. <b>FDP 180</b> Mantenimiento de calles de tierra Ciudad de Comayagua	4.00
	<b>Total de la ampliación de egresos</b>	<b>10.00</b>

#### **Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley, aprueba por unanimidad, la solicitud de la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos solicitada por el equipo administrativo debido a la diferencia en transferencia del Gobierno Central.

### **Letra b) Folio 39**

El Administrador y Contador Municipal solicitan aprobación para ampliación presupuestaria de ingresos y egresos por depósitos recibidos como contraparte para la ejecución de proyectos de pavimentación de calles y equipo de aulas tecnológicas de centros educativos.

#### **ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
271-01	<b>Transferencia del gobierno central</b> Sociedad de padres Escuela Carlos Miranda L. 6,450.00 Comité pavimentación Barrio Santa Lucia L. 237,528.40 Comité pavimentación Colonia el INVA L. 101,230.00 Comité pavimentación Colonia FF. AA. L. 67,234.05	412,442.45
	<b>Total de la ampliación de ingresos</b>	<b>412,442.45</b>

**ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios populares <b>FDP 079</b> Equipamiento de aulas tecnológicas Municipio de Comayagua	6,450.00
05-02-466	Construcción, Adición y mejora de calles urbanas <b>FDP 167</b> Contraparte construcción de pavimentos Ciudad de Comayagua	405,992.45
	<b>Total de la ampliación de egresos</b>	<b>412,442.45</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley, aprueba por unanimidad, la solicitud de la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos solicitada por el equipo administrativo para ejecución de proyectos.

**Letra c) Folio 40**

El Administrador y Contador Municipal solicitan aprobación para realizar traspaso presupuestario de fondos sobrantes de proyectos ya ejecutados para alimentar líneas presupuestarias de proyectos a ejecutar según planificación del departamento de Desarrollo Comunitario.

**ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
271-01	<b>Transferencia del gobierno central</b> Instituto público Eben-ezer L. 8,750.00 ISEMED Eben-ezer L. 8,750.00 Jardín de niños publico Eben-ezer L. 2,000.00 Escuela pública Eben-ezer L. 6,750.00	26,250.00
	<b>Total de la ampliación de ingresos</b>	<b>26,250.00</b>

**ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios populares <b>FDP 005</b> Construcción auditorio Instituto Ebeb-ezer Colonia Los Jazmines	26,250.00
	<b>Total de la ampliación de egresos</b>	<b>26,250.00</b>

**ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
271-01	<b>Transferencia del gobierno central</b> Patronato Barrio Brisas de Suyapa 1 L. 72,095.10 Sociedad de padres Comunidad Palmerola 1 L. 20,274.84	92,369.94
	<b>Total de la ampliación de ingresos</b>	<b>92,369.94</b>

**ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
--------	-------------	-------

05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios populares FDP 028 Mejoramiento de centros educativos Municipio de Comayagua	20,274.84
05-02-481	Construcción, Adición y mejora líneas de energía Elect. FDP 243 Instalación sistema de energía eléctrica Colonia Brisas de Suyapa n° 1	72,095.10
<b>Total de la ampliación de egresos</b>		<b>92,369.94</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley, aprueba por unanimidad, el traspaso presupuestario de fondos sobrantes de proyectos ya ejecutados para alimentar líneas presupuestarias de proyectos a ejecutar por el Departamento de Desarrollo Comunitario.

**Letra d) Folio 41**

El Administrador Municipal solicita autorización para la adquisición de dos (2) motocicletas CC150 para ser utilizadas en trabajo de campo de los departamentos de Obras Públicas y el departamento de Justicia Municipal de esta Alcaldía Municipal.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley, autoriza por unanimidad, la adquisición de equipo solicitada por el Administrador Municipal para uso de los departamentos de Obras Públicas y Justicia Municipal.

**Letra e) Folio 41**

El Administrador Municipal solicita autorización para la adquisición de tres (3) motocicletas CC200 para uso en trabajo de campo de los promotores del Departamento de Desarrollo Comunitario señores Miguel Cortes, Danilo Morales y Heriberto Orellana, acordando con los empleados que la compra la hará la Alcaldía Municipal y se realizarán deducciones mensuales de salario a cada uno de los empleados en un periodo de 24 cuotas.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley, aprueba por unanimidad, la adquisición del equipo solicitado.

**Letra f) Folio 42**

El Jefe de Contribución por Mejoras solicita aprobación del Reglamento de Distribución de Cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Colonia Milagro de Dios Sector El Tisikil, proyecto situado en el costado norte de esta ciudad. Este reglamento consta de 28 artículos que han sido analizados por el personal técnico de los Departamentos de Desarrollo Comunitario y Contribución por Mejoras.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley, aprueba por unanimidad, el Reglamento de Distribución de Cobro del Proyecto de Pavimentación Calle Colonia Milagro de Dios Sector El Tisikil.

**Letra g) Folio 42**

El secretario de la Junta Directiva de Servicio Aguas de Comayagua solicita a la Corporación Municipal un calendario de pagos por concepto de reembolso a las cuentas de Servicio Aguas de Comayagua, en seguimiento a la resolución de la Corporación por devolución de fondos del embargo ordenado por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo (Oficio N.1473-J.L.C.A.-15) promovido por el Sr. Efraín Lizardo Gonzales Muñoz en contra de la Alcaldía Municipal. Solicitud que obedece al acuerdo de sesión ordinaria de la Junta Directiva celebrada el pasado 30 de agosto 2017.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que elaborará un programa de pago cuando quede en firme la sentencia de parte de los juzgados competentes, ya que actualmente lo que existe es un embargo precautorio. Se gira instrucciones al Tesorero Municipal para que haga las investigaciones a nivel de las oficinas en Tegucigalpa sobre este caso.

**Letra h) Folio 43**

El secretario de la Junta Directiva Servicio Aguas de Comayagua, en seguimiento a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto 2017 (Acta No. 101) solicita a la Corporación Municipal aprobación para la ampliación del presupuesto de ingresos y egresos con fondos de la disponibilidad financiera de Servicio Aguas de Comayagua (SAC), para ser utilizados en los renglones que se describen a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	DEBE	HABER
03-02-461	Proyecto # 001 Mantenimiento, Reparación y Adiciones al Edificio Principal (Sustitución de piso de cerámica de la primera planta del edificio) según formulación de proyecto.	L. 250,000.00	
03-02-464	Proyecto # 005 Comisión del 0.1% sobre valor nominal L. 360,000,000.00 del proyecto nueva planta de tratamiento JICA (Apertura de cuenta en Banco Central de Honduras L. 360,000.00 más Gastos de mensajería y corresponsal establecidos por BCH)	L. 460,000.00	
03-02-464	Proyecto # 008 Adquisición de macro medidores ultrasónicos para control de consumo de agua	L. 200,000.00	
03-02-464	Proyecto # 015 Río Blanco Primera Etapa I	L. 21,519,256.93	
290-01	Saldo Efectivo del Año Anterior		L. 22,429,256.93
<b>BALANCE</b>		<b>L. 22,429,256.93</b>	<b>L. 22,429,256.93</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley, aprueba por unanimidad, la solicitud presentada por el Secretario de la Junta Directiva de SAC.

**Letra i) Folio 43**

El Tesorero Municipal solicita a la Corporación Municipal que se autorice al Sr. Alcalde Municipal para la firma de un Acuerdo de Pago de Planillas Virtual con BANRURAL para el pago de planillas de salarios del personal que se contrata eventualmente para Obras como reparación de calles, alcantarillado, jardinería y otros. Pagos de días de descanso, feriados nacionales y horas extras; pagos de contratos a maestros, empleados de salud, vigilancia y aseadores de escuelas y centros de salud; pagos de becas, bonos estudiantiles y otros de forma eventual que tenga que pagar la Municipalidad a personas que se agrupan en planillas.

Anteriormente, esta cuenta se solicitó su aprobación para Banco de los Trabajadores, con fecha 24 de Julio 2017, sin embargo, no se pudo concretizar por desacuerdos en el procedimiento y la forma de pagos.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley autoriza, por unanimidad, al Sr. Alcalde para que pueda firmar Acuerdo de Pago de Planillas Virtual con BANRURAL para los trámites de pagos solicitados por el Tesorero Municipal.

**Letra j) Folio 44**

El Gerente del Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, en seguimiento al requerimiento de multas contrato Línea de conducción Contratista COINPRO-DICONSA y en procura de evitar que expiren los tiempos para requerir dicho reclamo y pueda dar incumplimiento ante una auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, solicitó a la Corporación Municipal, se dé continuidad a las solicitudes hechas y que son: 1) La liquidación del contrato de obras presentado por GATESA; hacer las gestiones correspondientes encaminadas a la recuperación de ese saldo en cumplimiento a lo establecido en el mismo contrato de obras.

El cuadro resumen que según contrato de obras genera un cargo a cobrar al contratista de obras se desglosa a continuación:

No.	Concepto de pago o retención	Monto (Lempiras)
1.	Monto estimación de Cierre del proyecto	L. +6,792,648.65
2.	Retención Imp/S. Renta 12.5%	L. -57,228.06
3.	Retención 15% ISV exonerado en Acc. HFD	L. -206,582.22
4.	Retención 15% ISV exonerado en Varilla de Hierro	L. -149,658.24
5.	Aplicación de Multa (días de atraso CGC 48.1)	L. -8,875,232.36
6.	Obra Gris Ejecutada No aprobada por Supervisión	L. -1,856,386.77
7.	Incumplimiento de Medidas Ambientales	L. -130,000.00
	<b>Saldo por Cobrar del Contrato</b>	<b>L. -4,482,439.00</b>

2) Punto de acta en el cual se pueda definir el plazo de sanción al contratista COINPRO-DICONSA en el cual estaría al margen de participar en procesos de licitación que lleve la Municipalidad de Comayagua, con el fin de notificar a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), por ser un requisito que dicha oficina exige en caso de que se haya ejecutado la garantía de cumplimiento de contrato.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve enviar la documentación a asesoría legal para que cuanto antes se emita un dictamen legal a la Corporación.

**Letra k) Folio 45**

Los señores Francisco Aguilar Presidente del Patronato de la Comunidad de El Zorzal de este municipio, así como Juan Ochoa Tesorero, Martin Oliver Secretario y Roberto Ochoa Fiscal, solicitan a la Corporación Municipal la donación de toda la madera de pino seca que se encuentra afectada por la plaga del gorgojo de pino en terrenos ejidales de la comunidad. Así como autorizar todas las solicitudes de planes de salvamento y saneamiento en áreas ejidales de El Zorzal que se tramiten con solvencia de impuestos y debidamente identificados en el Departamento de Catastro Municipal. Y Finalmente que se autorice a este Patronato el aprovechamiento de la madera muerta proveniente de la Emergencia nacional, fondos destinados para el proyecto de electrificación de la comunidad.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve enviar la solicitud al Departamento Municipal de Ambiente para dictamen a la Corporación.

**Letra l) Folio 46**

La Sra. Orfilia de Jesús Manueles, identidad No. 0301-1982- 01754, madre soltera y vecina de esta ciudad, solicitó ayuda para realizar tramite de dominio pleno sobre solar ubicado en Los Laureles N-II el cual tiene años de poseer de forma pacífica y dándole mantenimiento, con la finalidad de construir su vivienda para vivir con sus dos menores hijas.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve enviar la solicitud al Departamento de Catastro Municipal.

**Letra ll) Folio46**

El señor Raúl Martínez Ochoa, identidad No. 0301-1953-00727 envía constancia en la que le entregó documentos a los nuevos miembros del Patronato de la Colonia Los Laureles, Mata de Caña, Comayagua, siendo la nueva presidenta la Sra. Magda Elizabeth Mejía Domínguez identidad No. 0311-1965-00103 de un predio que es para uso de la comunidad ya sea para uso de un centro de salud, escuela o lo que la comunidad considere conveniente.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la documentación al departamento de Catastro.

**Letra m) Folio 47**

Presidente, Secretaria y Fiscal del Patronato del Barrio Lourdes y vecinos de esa Comunidad solicitan a la Corporación un permiso para cerrar un callejón ubicado contiguo a la Escuela Ramón Ernesto Cruz en virtud de que está siendo utilizado por grupos allegados y que perjudican a alumnos de la escuela y vecinos.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve enviar la solicitud a la Comisión de Tierras y Departamento de Catastro para que hagan inspección e informen a la Corporación.

**Letra n) Folio 47**

La Coordinación del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración solicita aprobación de la modificación presupuestaria de los Fondos disponibles del proyecto y que se detalla a continuación:

**DISMINUIR EN LAS SIGUIENTES ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:**

Código Presupuestario	Descripción	Valor en Lempiras
05-06- 544	Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales	231,963.15
05-06 – 573	Subsidios a instituciones culturales o sociales sin fines de lucro	498,036.85
<b>TOTAL DISMINUCION</b>		<b>730,000.00</b>

**AUMENTAR EN LAS SIGUIENTES ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:**

Código Presupuestario	Descripción	Valor en Lempiras
05-06-461	Construcciones, adiciones y mejoras de edificios	730,000.00
<b>TOTAL AUMENTO</b>		<b>730,000.00</b>

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley aprueba; por unanimidad, la modificación presupuestaria de los Fondos disponibles del proyecto solicitados por la Coordinación del Proyecto.

**Letra ñ) Folio 47**

El señor Omar Cordón, gerente de la Empresa INDECOR en virtud de no tener explicaciones de parte de Servicio Aguas de Comayagua (SAC), solicita la intervención de la Corporación para evitar que se sigan afectando a los vecinos de la Colonia Lomas del Rio en virtud de que recientemente se les ha generado de parte de SAC el pago de una multa de L. 4,000.00 por 30 viviendas que se conectaron a la Colonia Lomas del Rio, conexiones que fueron aprobados por la Corporación según Resolución el 09 de febrero 2017.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud a la Gerencia de Servicio Aguas de Comayagua para que a través de un informe explique a la Corporación el origen de dicha multa.

**Letra o) Folio 48**

La Sra. Marlene Machuca Ávila, solicita a la Corporación autorización para que se le efectúe una devolución por la suma de L.18,991.09 (Dieciocho mil novecientos noventa y un lempiras con nueve centavos) en virtud de que fue objeto de un embargo del salario por requerimiento recibido del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua donde se le instó a pagar en el acto L. 16,390.21 por mora en el pago de bienes inmuebles.

Manifiesta la Sra. que ya en Octubre del mismo año se le embargó el sueldo por la cantidad antes citada y cuyo monto terminó de pagar en enero 2017, no obstante pasó 4 meses y no pararon la sustraerle de su sueldo, por lo que a través de pago de abogado privado logro el desembargo.

Debido a ello solicita que una vez que la Secretaria de Finanzas deposite los fondos a la Tesorería Municipal de esta Alcaldía, la cantidad sobrante o excedente le sea devuelto.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al Jefe del departamento de Control Tributario para que haga un análisis e informe a la Corporación.

**Letra p) Folio 49**

Se recibió solicitud del Abogado Roy David Urtecho López con número de colegiación 4538, actuando en representación legal de la EMPRESA CHARTER TRADING CORPORATION, en la que pide exoneración de impuestos de industria, comercio y servicios para dicha empresa, en virtud de que presta servicios de mantenimiento del sistema de telecomunicaciones a la Fuerza de Tarea Conjunta Bravo.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al asesor para dictamen legal.

**Letra q) Folio 49**

Del Comité Cívico en Defensa de los Derechos de los Ciudadanos de Comayagua se recibió copia de nota enviada al Fiscal del Ambiente y a la jefa del Departamento Municipal de Ambiente de esta Alcaldía Municipal, sobre árboles de Eucalipto en el Boulevard Roberto Romero Larios a la altura de Supermercados La Colonia.

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el oficio enviado por el Comité Cívico.

**Letra r) Folio 49-51**

El jefe del Departamento de Planificación y Gestión Urbana envía solicitud para aprobación del proyecto de Urbanización denominado **Residencial La Merced** ubicado en El Trapiche, Sector Cañas, calle hacia el Relleno Sanitario y que será desarrollado por la Empresa Compañía Inmobiliaria, S.A. Adjunto se presenta 4 folder conteniendo: Carta de solicitud de proyecto, copia de la licencia ambiental operativa, copia de la solvencia municipal, copia de la escritura pública, constancia de Catastro Municipal (ZUMR) Constancia de Catastro Municipal (ubicación geográfica), Certificación de COPECO, Constancia de COPECO, Constancia de inspección DMA, Constancia de servicios públicos (recolección de desechos sólidos), Constancia de Aguas de Comayagua, nota de ENEE de prestación del servicio, documento descripción y análisis hidrológico de la zona, Acta de inspección ambiental, Plan de Reforestación (documento), Fotocopia de pago de bienes inmuebles, fotocopia de avisos de pago y transferencia bienes inmuebles, copia de constancia 1 avalúo catastral, copia constancia 2 avalúo catastral, constancia DMA para perforación de pozo agua subterráneas, permiso DMA de apertura de pozo uso residencial, constancia Obras Publicas, Documento de promesa de donación de terreno para área verde, autentica de donación de bien inmueble para área verde (original), documento legal de construir y dar mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas residuales, autentica (original), Plan de gestión ambiental, descripción del proyecto, presupuesto por etapas, memoria técnica y de cálculo (sistema de agua potable, aguas negras), y planos del proyecto: 34 planos firmados, timbrados y sellados: un original y dos copias. (34 planos de cada uno).

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la documentación presentada a la Comisión de Tierras para que junto a los Departamentos Municipal de Ambiente, Catastro y Planificación Urbana emitan dictamen técnico, previo a su aprobación.

**Letra s) Folio 51**

Se recibió denuncia de miembros del Patronato de Los Laureles en la que manifiestan que hay personas que llegan a la Comunidad con los predios ya fichados y con clave catastral asignada por Catastro a quienes el patronato no los conoce y no aparecen en los listados de la lotificación y algunos vecinos que son fundadores se les ha hecho difícil fichar sus predios y de no tomar medidas, los tienen en riesgo, algunos de estos ya están arborizados y cercados.

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar la denuncia a Catastro para que emita informe.

## **PUNTO No. 10) INFORMES**

### **Letra a) Folio 51**

El Alcalde informó que fue invitado a México, ya que a partir del 23 al 26 de agosto del 2017 se celebró en Pachuca, México la XI Cumbre Latinoamericana de Alcaldes 2017 promovida por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones Municipalistas (FLACMA), donde participan más de tres mil Alcaldes, organismos internacionales como el Banco Mundial y otros cooperantes y a la que asisten además, universidades y la representación de ICMA que es la Asociación Internacional de Administración de Ciudades y Condados (ICMA por sus siglas en Inglés) cuya función es la formación de gerentes municipales y su sede es en Washington.

En el marco de la cumbre se otorgan reconocimientos a municipios que han hecho un buen gobierno municipal escogiendo uno por país, selección en la que se deben cumplir 10 requisitos que entre ellos está la transparencia en la gestión pública, planes de desarrollo incluyentes, participativos y con visión, equilibrio financiero, la participación ciudadana, el impacto de los proyectos en los niveles de vida de la población y otros, evaluados por un jurado integrado por representantes de FLACMA, del Banco Mundial, Cooperantes y de algunas asociaciones de municipios representantes de Latinoamérica.

Con satisfacción informó que este año, el premio Latinoamericano al Buen Gobierno Municipal 2017 Categoría Honduras fue otorgado a Comayagua, lo cual es objeto de alegría y que es compartida con todos los miembros del Cuerpo Edilicio que también es artífice pues es quien toma las decisiones, aprueba los presupuestos y de medidas de control interno de beneficio para la ciudad e igual para el equipo de trabajo que labora para la Municipalidad.

El Alcalde recalcó que es un logro de Comayagua para Honduras porque se reconoció únicamente a 9 países entre los cuales estaba Honduras. Logro que debe alegrar incluso a la ciudadanía que con responsabilidad ha sabido confiar en un gobierno local que lo consideran visionario y con dinámica de trabajo.

### **Letra b) Folio 52**

El Departamento de Catastro y la Comisión de Tierras informa que realizó inspección en la calle que conduce a **la Colonia Los Álamos** en atención a la denuncia interpuesta por los vecinos en contra de la Residencial Villas MaCarmen. Durante la inspección se pudo observar que existe un muro de contención en todo el perímetro del proyecto paralelo a la calle que conduce a la Colonia, dicho muro tiene tubos de drenaje de las aguas lluvias que la llevan a la calle pública por lo que las cunetas se llenan de basura, maleza y azolvándose con la tierra producto de las lluvias. Debido a ello, la comisión dictamina que no hay irregularidad en el filtrado de las aguas lluvias que provienen de la residencial, pero recomienda realizar la conformación de la cuneta y la calle que conduce a la Colonia Los Álamos.

#### **Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve trasladar las recomendaciones a la Jefatura de Obras Públicas para que se presente propuesta técnica para la conformación de la calle en mención.

### **Letra c) Folio 53**

El Regidor José Antonio Alcerro presentó informe de actividades realizadas durante el mes de agosto del año 2017.

#### **Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe presentado por el Regidor Municipal.

### **Letra d) Folio 53**

De asesoría legal se recibió dictamen legal sobre solicitud enviada por Catastro para que se apruebe modificación de inmuebles en la Urbanización Nueva Comayagua y las segregaciones de los respectivos lotes en los sitios ejidales Cerro El Nance y en el Barrio Abajo.

#### DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 21 de Agosto del año 2017, con respecto al expediente remitido por el Departamento de Catastro Municipal.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro, para que se apruebe mediante acta municipal, la modificación de inmuebles en la Urbanización Nueva Comayagua y las segregaciones de los respectivos lotes en los sitios ejidales Cerro El Nance y en el Barrio Abajo.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que las áreas superficiales sujetas a las modificaciones y a las segregaciones, ya han sido debidamente catastradas, teniendo su correspondiente área superficial y claves catastrales SURE, requisito previo y exigido para inscripción en el Instituto de Propiedad de esta ciudad.-CONSIDERANDO: Que las modificaciones y segregaciones que, como en el presente caso, requieren inscripción registral, se autorizan y se formalizan mediante la previa suscripción del o los instrumentos públicos pertinentes.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a lo solicitado, autorizando al Alcalde Municipal para que en nombre de la Alcaldía Municipal comparezca a la suscripción de los correspondientes instrumentos públicos requeridos, haciendo entrega al Notario contratado al efecto, la certificación del punto de acta municipal de aprobación de las modificaciones y segregaciones, para su inserción y proceda posteriormente a la inscripción de los mismos, en el indicado Instituto.

  
Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

#### Resolución:

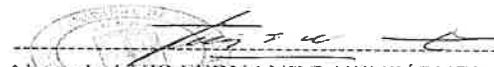
La Corporación Municipal considerando que las áreas sujetas a modificaciones y a segregaciones ya han sido debidamente catastradas, teniendo su correspondiente área superficial y claves catastrales SURE para inscripción en el Instituto de la Propiedad, por tanto resuelve: Que se proceda a lo solicitado, autorizando al Alcalde Municipal para que en nombre de la Alcaldía Municipal comparezca a la suscripción de los correspondientes instrumentos públicos requeridos, haciendo entrega a notario contratado al efecto la Certificación del punto de acta de aprobación de las modificaciones y segregaciones para su inserción y proceda a la inscripción en el instituto de la Propiedad.

#### Letra e) Folio 54

De asesoría legal se recibió dictamen legal sobre solicitud enviada por Catastro para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno, en cuanto a la descripción de rumbos a favor del señor **José Santos Gonzáles Sánchez** sobre inmueble con clave SURE 0301-0555-01774 ubicado en La Guama, en virtud de denegatoria en el Instituto de la Propiedad.

#### DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 21 de Agosto del año 2017, con respecto al expediente remitido por el Departamento de Catastro Municipal.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro, para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno, en cuanto a la descripción de rumbos, a favor del señor José Santos Gonzáles Sánchez, sobre inmueble con clave catastral SURE 0301-0555-01774 ubicado en Barrio La Guama, en virtud de denegatoria provisional en el Instituto de la Propiedad.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 128.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del señor José Santos Gonzáles Sánchez, actualizando en nueva certificación a extender, los rumbos NORESTE por NORTE y NOROESTE por OESTE, conforme solicitud y exigencia del Instituto de Propiedad y posteriormente se proceda a su inscripción en el Instituto de Propiedad de esta Ciudad.

  
Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

**Resolución:** La Corporación Municipal según disposición del Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo resuelve se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del Sr. **José Santos Gonzáles Sánchez**, actualizando los rumbos Noreste por Norte, Noroeste por Oeste conforme exigencia del Instituto de la Propiedad y se proceda a su inscripción en el Instituto.

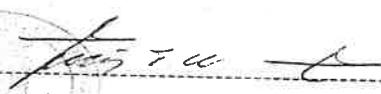
#### Letra f) Folio 53

De asesoría legal se recibió dictamen legal sobre solicitud enviada por Catastro para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno, en cuanto a la

descripción de rumbos sobre inmueble con clave SURE 0301-0010-00246 ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa a favor la **Sra. Nicolaza Hernández Mazariegos** en virtud de denegatoria provisional en el Instituto de la Propiedad.

#### DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 21 de Agosto del año 2017, con respecto al expediente remitido por el Departamento de Catastro Municipal.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro, para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno, en cuanto a la descripción de rumbos, a favor de la señora Nicolaza Hernández Mazariegos, sobre inmueble con clave catastral SURE 0301-0010-00246 ubicado en Colonia Brisas de Suyapa, en virtud de denegatoria provisional en el Instituto de la Propiedad.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 128.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la señora Nicolaza Hernández Mazariegos, actualizando en nueva certificación a extender, el rumbo SUROESTE por rumbo SUR, conforme solicitud y exigencia del Instituto de Propiedad en denegatoria provisional y posteriormente se proceda a su Inscripción en el indicado Instituto.

  
Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

#### Resolución:

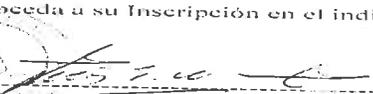
La Corporación Municipal según disposición del Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo resuelve se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la **Sra. Nicolaza Hernández Mazariegos**, actualizando en la nueva certificación el rumbo Suroeste por rumbo Sur, conforme exigencia del Instituto de la Propiedad en denegatoria provisional y se proceda a su inscripción.

#### Letra g) Folio 56

De asesoría legal se recibió dictamen legal sobre solicitud enviada por Catastro para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno, sobre dos claves catastrales indicadas erróneas o intercambiadas en las respectivas certificaciones sobre dos inmuebles contiguos y ubicados en Colonia Nueva Esperanza a favor del **Sr. Josué David Relyea Rosales**, en virtud de denegatoria provisional en el Instituto de la Propiedad.

#### DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 21 de Agosto del año 2017, con respecto al expediente remitido por el Departamento de Catastro Municipal.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro, para que se rectifiquen puntos de acta municipales de concesión de dominio pleno, en cuanto a la descripción de las correctas claves catastrales SURE, a favor del señor Josué David Relyea Rosales, sobre dos inmuebles con claves catastrales indicadas errónea o intercambiadas en las respectivas certificaciones sobre dos inmuebles contiguos y ubicados en Colonia Nueva Esperanza, en virtud de denegatoria provisional en el Instituto de la Propiedad.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 128.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a la enmienda de los respectivos puntos de acta municipales de concesión de dominio pleno a favor del señor Josué David Relyea Rosales, insertando en cada una de las nuevas certificaciones a extender, las correctas claves catastrales SURE y posteriormente se proceda a su Inscripción en el indicado Instituto.

  
Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

**Resolución:** La Corporación Municipal según disposición del Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo resuelve se proceda a la enmienda de los respectivos puntos de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del **Sr. Josué David Relyea Rosales**, insertando en las nuevas certificaciones las claves SURE correctas y se proceda a su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

**Letra h) Folio 57**

De asesoría legal se recibió dictamen legal sobre solicitud enviada por Catastro para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno en cuanto a descripción actual de las medidas y colindancias sobre inmueble ubicado en Colonia Milagro de Dios, con clave SURE 0301-0004-00196 concedido según Acta 48, Tomo 54 folios 11-66 del año 1999, a favor del **Sr. Carlos Roberto Lizardo Sorto**.

**DICTAMEN LEGAL**

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 21 de Agosto del año 2017, con respecto al expediente remitido por el Departamento de Catastro Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro, para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno, en cuanto a la descripción actual de las medidas y colindancias a favor del señor Carlos Roberto Lizardo Soto, sobre inmueble con clave catastral SURE número 0301-0004-00196 ubicado en Colonia Milagro de Dios y concedido conforme acta No. 48 Tomo 54 Folios 11-66 del año de mil novecientos noventa y nueve (1999), en virtud de denegatoria provisional en el Instituto de la Propiedad.-**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que todas las enmiendas a aprobarse posteriormente, recaen en y sobre la original acta de aprobación o elevación a dominio pleno, enmiendas tendientes a la actualización de medidas, colindancias, inserción de clave catastral SURE y demás pertinentes, previo a su presentación para inscripción en el Instituto de la Propiedad de esta ciudad de Comayagua.-**CONSIDERANDO:** Que todo título de propiedad extendido por la Municipalidad podrá inscribirse en el Instituto de Propiedad, sin necesidad de escritura pública, conforme lo dispone el Artículo 108 reformado de la Ley de Municipalidades, conforme Decreto Legislativo No. 125-2000 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 06 de Octubre del año dos mil (2000).- **CONSIDERANDO:** Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 128.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal del año de 1999 de concesión de dominio pleno a favor del señor Carlos Roberto Lizardo Soto, insertando en la nueva certificación a extender, las actuales medidas, colindancias, clave catastral SURE y demás elementos geo referenciales y que asimismo, se autorice al Alcalde Municipal para que proceda a firmar mediante escritura pública el respectivo documento de concesión de dominio pleno a favor del referido solicitante y posteriormente se proceda a su inscripción en el indicado Instituto.

  
Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL.

**Resolución:**

La Corporación Municipal considerando que todo título de propiedad extendido por la Municipalidad podrá inscribirse en el Instituto de Propiedad sin necesidad de escritura pública, según lo dispuesto en el Art. 108 reformado de la Ley de Municipalidades, conforme Decreto Legislativo 125-2000 y conforme Art. 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo resuelve: Que se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal del año de 1999 de concesión de dominio pleno a favor del **Sr. Carlos Roberto Lizardo Soto**, insertando en la nueva certificación las actuales medidas, colindancias, clave SURE y demás elementos geo referenciales y se autorice al Sr. Alcalde Municipal para que proceda a firmar mediante escritura pública el respectivo documento de concesión de dominio pleno y se proceda a su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

**Letra i) Folio 58**

De asesoría legal se recibió dictamen legal sobre solicitud enviada por Catastro para que se proceda a dejar sin valor ni efecto legal el Acta No. 67 folio 154 del Tomo 63 del año 2008, de concesión de dominio pleno a favor de la **Sra. María de la Cruz Ramos**, sobre solar ubicado en la Colonia Primero de Mayo en virtud de que actualmente dicho solar se encuentra inscrito en el Instituto de la propiedad a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua, con título municipal privado, al término de fideicomiso firmado con el banco La Vivienda, S.A. certificación que la solicitante obtuvo en fecha 22 de abril del 2008 y que no inscribió en el Instituto de la Propiedad.

#### DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 21 de Agosto del año 2017, con respecto al expediente remitido por el Departamento de Catastro Municipal.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro, para que se proceda a dejar sin valor y efecto legal el Acta No. 67 folio 154 del Tomo 63 del año 2008, de concesión de dominio pleno a favor de la señora María de la Cruz Ramos, sobre solar ubicado en la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, en virtud de que actualmente dicho solar se encuentra inscrito en el Instituto de Propiedad de esta ciudad, a favor de la Alcaldía Municipal como título municipal privado, al término del contrato de fideicomiso firmado en su momento con el Banco La Vivienda, S. A., certificación que la solicitante obtuvo en fecha 22 de abril del mencionado año dos mil ocho (2008) y que no inscribió en el Instituto de la Propiedad.-CONSIDERANDO: Que todo título municipal privado posee su propio asiento de inscripción registral, diferente al Asiento de inscripción registral de los Ejidos, por lo que no es procedente la concesión de dominio pleno.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a dejar sin valor y efecto legal alguno, la mencionada concesión de dominio pleno del año 2008 a favor de la señora María de la Cruz Ramos, y, que le sea traspasado dicho solar, mediante la suscripción del respectivo documento público de traspaso, pudiendo ser bajo contrato de compraventa, mediante precio o valor a determinar en su momento oportuno y posteriormente proceda a su inscripción en el Instituto de Propiedad de esta ciudad.

  
Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

#### Resolución:

La Corporación Municipal considerando que todo título de propiedad municipal privado posee su propio asiento de inscripción registral, diferente al asiento de inscripción registral de los ejidos, por lo que no es procedente la concesión de dominio pleno, por lo tanto resuelve: a) Que se proceda a dejar sin ningún valor ni efecto la concesión de dominio pleno en mención a favor de la **Sra. María de la Cruz Ramos** y que le sea traspasado dicho solar mediante la suscripción de documento público de traspaso, pudiendo ser bajo contrato de compraventa, mediante precio o valor determinado en su momento oportuno y se proceda a su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

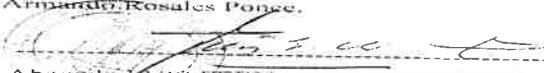
b) Aprobar que el costo invertido en el trámite del dominio pleno sea restado en el pago que tendrá que realizar en su nueva escritura del total del monto a pagar calculado por Catastro Municipal.

#### Letra j) Folio 59

De asesoría legal se recibió dictamen legal con respecto a escrito enviado por el Abogado Darvin Ulice Almendares Lizardo actuando como apoderado legal del **Sr. Roney Armando Rosales Ponce** en la que solicitan la cancelación de la restricción de patrimonio familiar que pesa sobre inmueble ubicado en la colonia Brisas de Suyapa No. 2, inscrito a favor de Sr. Salvador Galo Morales, con matrícula 1091286 asiento 2 del Instituto de la Propiedad quien lo traspaso mediante escritura pública a favor del Sr. Rosales Ponce a sabiendas de la restricción que pesa sobre el referido inmueble.

#### DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 21 de Agosto del año 2017, con respecto a escrito solicitado por el Abogado Darvin Ulice Almendares Lizardo, actuando como Apoderado del señor Roney Armando Rosales Ponce.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el mencionado Abogado en su indicada condición, solicitando la cancelación de la restricción de patrimonio familiar que pesa sobre inmueble ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa No. 2 de esta ciudad el cual, se encuentra inscrito a favor del señor Salvador Galo Morales, en el Folio Real bajo la Matrícula número 1091286 asiento 2 del Instituto de Propiedad de esta ciudad, quien posteriormente, lo traspasó mediante escritura pública, a favor del solicitante Roney Armando Rosales Ponce, a sabiendas de la restricción que pesa sobre el mismo inmueble para su libre disposición.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal podrá dar a cada inmueble el carácter de patrimonio familiar y bastará esa calificación legal para su constitución y registro. En lo demás, el patrimonio familiar se regulará de conformidad con lo dispuesto en el Código de Familia en todo lo que le sea aplicable (Artículo 91 Código de Familia).-CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público interpondrá en la extinción y reducción del Patrimonio Familiar.- POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que proceda el señor Salvador Galo Morales, ante Juzgado competente a solicitar la extinción de la mencionada restricción, invocando la causal que corresponda, enunciadas en el Artículo 93 del Código de Familia, y una vez favorable la misma, que proceda a su inscripción en el Instituto de la Propiedad y posteriormente libre en disponibilidad, se logre inscribir el inmueble a favor del solicitante Roney Armando Rosales Ponce.

  
Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que proceda el Sr. Salvador Galo Morales ante Juzgado competente a solicitar la extinción de la mencionada restricción, invocando la causa que corresponda, enunciadas en el Art. 93 del Código de Familia, y una vez favorable la misma, se proceda a su inscripción en el Instituto de la Propiedad y posteriormente libre en disponibilidad, se logre inscribir a favor del solicitante **Sr. Roney Armando Rosales Ponce**.

**Letra k) Folio 60**

De asesoría legal se recibió dictamen legal con respecto a solicitud del departamento de Catastro para que se rectifique punto de acta de concesión de dominio pleno sobre inmueble con clave SURE 0301-0555-00171, ubicado en Colonia Brisas de Suyapa No. 2, a favor del **Sr. Eulalio Hernández Vásquez** en cuanto a descripción y actualización de colindancias y naturaleza jurídica en virtud de denegatoria del Instituto de la Propiedad.

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 21 de Agosto del año 2017, con respecto al expediente remitido por el Departamento de Catastro Municipal.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro, para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno, en cuanto a la descripción y actualización de colindancias y naturaleza jurídica, a favor del señor Eulalio Hernández Vásquez, sobre inmueble con clave catastral SURE 0301-0555-00171 ubicado en Colonia Brisas de Suyapa No. 2, en virtud de denegatoria provisional en el Instituto de la Propiedad.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 128.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del señor Eulalio Hernández Vásquez, actualizando en nueva certificación a extender, las colindancias del inmueble y se adjunte constancia de que el mismo se localiza en zona urbana y posteriormente se proceda a su Inscripción en el Instituto de Propiedad de esta Ciudad.

  
Abogado **LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**  
ASESOR LEGAL

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del **Sr. Eulalio Hernández Vásquez** actualizando las colindancias del inmueble y se adjunte constancia de que el mismo se localiza en zona urbana y se proceda a su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

**Letra l) Folio 61-62**

De asesoría legal se recibió dictamen legal con respecto a solicitud del departamento de Catastro para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno en cuanto a descripción de dos asientos ejidales a favor de la Sociedad Mercantil **COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S.A.** sobre inmueble con clave SURE 0301-0553-00256 ubicado en El Sitio en virtud de denegatoria provisional del Instituto de la Propiedad debido a que el inmueble comprende y esta geográficamente ubicado en dos sitios ejidales, uno en Ejidos de Comayagua y el otro en sitio el Espino Blanco.

#### DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 21 de Agosto del año 2017, con respecto al expediente remitido por el Departamento de Catastro Municipal.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro, para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno, en cuanto a la descripción de dos asientos ejidales, a favor de la Sociedad Mercantil COMERCIAL LAEISZ HONDURAS, S. A., sobre inmueble con clave catastral SURE 0301-0553-00256 ubicado en El Sitio, en virtud de denegatoria provisional en el Instituto de la Propiedad, pues el inmueble concedido, comprende y está geográficamente ubicado en dos sitios ejidales, uno en Ejidos de Comayagua, y el otro, en Sitio El Espino Blanco.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 128.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la Sociedad Mercantil Comercial Laeisz Honduras S. A., dejando el correspondiente punto de acta municipal de elevación a dominio pleno sin ningún valor ni efecto legal alguno, extendiendo dos certificaciones de dominio pleno con sus respectivos planos o croquis, uno que incluya como antecedente los Ejidos de Comayagua y el otro, que se anote como antecedente, el sitio ejidal El Espino Blanco, y que el valor cancelado por dicha elevación original y por existir diferencia de área en virtud de haberse fraccionado en dos solares, se le extienda nota de crédito por el segundo solar y que cancelen los respectivos derechos o tasas administrativas por autorización de la segunda elevación, a solicitud, investigación, hallazgo y exigencia del Instituto de Propiedad en denegatoria provisional y posteriormente se proceda a sus inscripciones en el indicado Instituto.

Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

**Resolución:** La Corporación Municipal resuelve:

- a) Que se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la **sociedad Mercantil Comercial Laeisz, S.A.** dejando el correspondiente punto de acta sin ningún valor ni efecto legal alguno, extendiendo dos certificaciones de dominio pleno con sus respectivos planos o croquis uno que incluya como antecedente los Ejidos de Comayagua y el otro, que se anote el sitio ejidal El Espino Blanco, y
- b) Que el valor cancelado por dicha elevación original y por existir diferencia de área en virtud de haberse fraccionado en dos solares, se le extienda nota de crédito por el segundo solar y que cancelen los respectivos derechos o tasas administrativas por autorización de la segunda elevación a solicitud, hallazgo y exigencia del Instituto de la Propiedad en denegatoria provisional y se proceda a sus inscripciones en el mencionado Instituto.

#### Letra II)

De asesoría se recibió dictamen legal con respecto a solicitud del departamento de Catastro para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno en cuanto a actualización de colindancias y por omisión de la Clave catastral SURE de inmueble a favor del **Delvin Reiniery García Godoy**.

#### DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 21 de Agosto del año 2017, con respecto al expediente remitido por el Departamento de Catastro Municipal.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro, para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno, en cuanto a la actualización de colindancias y por omisión de la Clave Catastral SURE, requisito exigido por el Instituto de Propiedad para su inscripción registral, a favor del señor Delvin Reiniery García Godoy, sobre inmueble ubicado en Barrio La Guama.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 128.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del señor Delvin Reiniery García Godoy, actualizando en nueva certificación a extender, la actuales colindancias del inmueble y se agregue la Clave Catastral SURE 0301-0555-01788 y posteriormente se proceda a su Inscripción en el Instituto de Propiedad de esta Ciudad.

Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del Sr. Delvin Reyniery García Godoy, actualizando en nueva certificación a extender las actuales colindancias del inmueble y se agregue la Clave SURE 0301-0555-01788 y se proceda posteriormente a su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

**Letra m) Folio 63**

De asesoría se recibió dictamen legal con respecto a solicitud del departamento de Catastro para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno en cuanto a actualización de colindancias y por omisión de los Asientos de Ejidos de Comayagua requisitos del Instituto de la Propiedad para su inscripción registral, a favor de la Sra. Patricia Gusman Romero sobre inmueble ubicado en el Barrio Lourdes.

**DICTÁMEN LEGAL**

La Asesoría Legal Municipal de Comayagua, reunida con la Corporación Municipal, en el Salón de Regidores, en sesión ordinaria de fecha Lunes 21 de Agosto del año 2017, con respecto al expediente remitido por el Departamento de Catastro Municipal.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal la solicitud presentada por el Departamento de Catastro, para que se rectifique punto de acta municipal de concesión de dominio pleno, en cuanto a la actualización de colindancias y por omisión de los Asientos de Ejidos de Comayagua, requisitos exigidos por el Instituto de Propiedad para su inscripción registral, a favor de la señora Patricia Gusman Romero, sobre inmueble ubicado en Barrio Lourdes.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su Artículo 128.-POR TANTO: La Corporación Municipal de Comayagua, resuelve, que se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la señora Patricia Gusman Romero, actualizando en nueva certificación a extender, las actuales colindancias del inmueble y se agregue el Asiento de inscripción de los Ejidos de Comayagua y posteriormente se proceda a su Inscripción en el Instituto de Propiedad de esta Ciudad.

  
Abogado LUIS FERNANDO HENRÍQUEZ CHINCHILLA  
ASESOR LEGAL

**Resolución:**

La Corporación Municipal resuelve que se proceda a la enmienda del respectivo punto de acta municipal de Concesión de dominio pleno a favor de la Sra. Patricia Gusmán Romero, actualizando las actuales colindancias y agregue el Asiento de inscripción de los ejidos de Comayagua y posteriormente se proceda a su inscripción en el Instituto de la Propiedad.

**PUNTO No.11) VARIOS****Letra a) Folio 64**

El Regidor José Antonio Alcerro entregó comunicado emitido por la Corporación Municipal para celebrar el CXCVI Aniversario de la Independencia Nacional para firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Municipal.

**Resolución:**

La Corporación Municipal da por recibido el informe presentado por el Regidor.

**Letra b) Folio 65**

La Regidora Mirtala Flores solicita que se le dé seguimiento al caso de la Sra. Norma Canaca Varela y se pueda determinar si el predio ubicado en el Barrio Suyapa corresponde a la ENEE, por lo que se gira instrucciones al Departamento Catastro a fin de que se pueda determinar la naturaleza jurídica del inmueble e informe a la Corporación.

**Letra c) Folio 65**

El Regidor José Antonio Alcerro solicitó en seguimiento a solicitud presentada por la Sra. Evelia Suazo se gire instrucciones al jefe de Catastro para que envíe nota a COPECO sobre dictamen para la construcción de un muro y poder determinar si procede el permiso de construcción.

**PUNTO No. 12) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS**

**PUNTO No. 13) CIERRE DE SESION**

La sesión finalizó a las 3:48 de la tarde y firman para constancia.

\*\*\*\*\* ES CONFORME CON SU ORIGINAL\*\*\*\*\*

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN. ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

  
  
**LIC. MIRNA MARITZA ANDINO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**